



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS

(FOGAIBA)

8290

Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito de la convocatoria de las subvenciones, para el ejercicio 2013, destinadas a las inversiones no productivas

El Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears para el período 2007-2013, aprobado por Decisión de la Comisión C (2008) 3833, de 16 de julio, contempla una serie de medidas de ayuda destinadas al sector agrario según los Reglamentos (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por la que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

Mediante Resolución de 7 de junio de 2013 del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, se aprueba la convocatoria de las subvenciones para las inversiones no productivas para el año 2013, publicada en el BOIB nº 86, de día 18 de junio de 2013, de acuerdo con la Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 4 de diciembre de 2012, por la que se modifica la Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 18 de diciembre de 2007 y se aprueba el Texto Refundido de la Orden de bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2007-2013.

A dicha convocatoria se destinó un importe total de quinientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y ocho euros con tres céntimos (55.638,03€), a cargo de los presupuestos del FOGAIBA.

Atendiendo a la importancia que tiene para el sector y para el medio ambiente la adopción de medidas dirigidas a fomentar la reconstrucción de bancales y paredes, dado el número de solicitudes y que dicha línea se está tramitando, con el objeto de poder conceder todas las solicitudes cursadas que cumplan con los requisitos, se estima necesario incrementar la dotación de esta convocatoria.

Por todo ello, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas, a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Incrementar el crédito previsto en la Resolución de 7 de junio de 2013 del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para las inversiones no productivas para el año 2013, publicada en el BOIB nº 86, de día 18 de junio de 2013, por un importe total de un millón doscientos cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y nueve céntimos (1.204.944,69€), a cargo del presupuesto del FOGAIBA del ejercicio 2014, resultando un crédito final por un importe total de un millón setecientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y dos euros con setenta y dos céntimos (1.756.582,72€).

Segundo

La presente Resolución se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 9 de mayo de 2014

El Presidente del FOGAIBA
Gabriel Company Bauzá

